

GASTOS

Partida	Denominación	Aumento consignación (euros)
1.210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación, servicios generales	407,69
1.220.00	Materiales, suministros serv. generales	1.591,79
1.226.05	Gastos diversos	3.321,95
1.227.01	Gastos jurídicos	10.927,20
4.210.00	Reparaciones, mantenimiento, conservación. Servicios comunitarios	1.704,76
4.221.00	Materiales, suministros, servicios comunitarios	27.365,55
4.227.00	Trabajos otras empresas	135.836,80
4.463.00	Transferencias corrientes a la mancomunidad "Alberche"	15.221,13
4.489.00	Otras transferencias: cultura/deporte	99.970,93
4.601.02	Ordenación parques y jardines	17.010,55
4.611.00	Inversiones en infraestructuras y bienes	7.728,88
4.626.00	Ampliación equipo informático	815,33
5.600.00	Materiales de obras, plan de empleo	15.797,97
Total aumento presupuesto de gastos		337.700,53

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villanueva de Perales, a 9 de septiembre de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(03/29.529/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

LICENCIAS

Por "Aker, Proyectos y Gestión Inmobiliaria" (08-15), se ha solicitado licencia para instalar garaje en la calle Encomienda, número 23, con vuelta a la calle Goya, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Villarejo de Salvanés, a 28 de octubre de 2008.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/14.808/08)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
"LA MALICIOSA"

CONTRATACIÓN

Por resolución de la presidenta de la Mancomunidad, de 27 de agosto de 2009, se aprobó, previo acuerdo de la Mesa de Contratación, la adjudicación provisional del contrato administrativo de la obra denominada "Instalación de un ascensor en la sede de la Mancomunidad", financiada con cargo a la subvención concedida por la Comunidad de Madrid, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios para la adjudicación y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: la ejecución de la obra denominada "Instalación de un ascensor en la sede de la Mancomunidad".
 - b) Fecha de la solicitud de ofertas para la licitación: 14 de agosto de 2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
 - c) Criterios de adjudicación: varios, establecidos en la cláusula novena del pliego.
 4. Precio del contrato: 55.733 euros para la ejecución material y 8.917,28 euros de IVA.
 5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 26 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: "Kone Elevadores, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 55.733 euros y 8.917,28 euros de IVA.
 - e) La presente publicación será elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones a la adjudicación provisional.
 6. Adjudicación definitiva: la adjudicación definitiva será acordada por la presidenta de la Mancomunidad.
- Guadarrama, a 27 de agosto de 2009.—La presidenta, Carmen María Pérez del Molino.

(02/10.255/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
MUNICIPALES "T.H.A.M."

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Mancomunidad de Servicios Sociales "THAM", en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la ordenanza de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales Municipales "THAM".

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos Personales de la Comunidad de Madrid, la citada ordenanza se ha expuesto al público por plazo de treinta días, sin que, transcurrido el indicado plazo, se hayan presentado alegaciones a su contenido, elevándose su texto a definitivo, con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN
Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER
PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
SOCIALES MUNICIPALES "THAM"

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

Es responsabilidad de las Administraciones Públicas lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal que usen en el ejercicio de sus funciones. El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local, en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la